

6. CONDICIONES DE LA CONCESION DE SUBVENCION

a) El porcentaje máximo subvencionables podrá ser de hasta el 100% de los gastos propuestos, si bien en el acuerdo de concesión de la subvención se indicará el porcentaje que se subvenciona respecto al total de los gastos presentados.

b) Las subvenciones se abonarán de la siguiente forma.

— El 70% tras la adopción del acuerdo.

— El 30% una vez haya sido justificada los gastos e ingresos de la actividad subvencionada según se indica en el punto relativo a la justificación de la subvención.

c) El beneficiario comunicará a la Administración Municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales; no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.

d) En el caso de concesión de subvención el receptor acreditará cuando se trate de Entidades o Asociaciones, contar con personalidad jurídica y aportación del N.I.F.

e) Los perceptores de subvenciones deberán acreditar no ser deudores de la Hacienda Municipal ni tener pendiente de justificación fondos percibidos anteriormente.

f) Cuando el beneficiario sea deudor, por una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación. La no justificación en los plazos señalados en la concesión de todo tipo de ayuda o subvenciones, llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

g) En todas las actividades subvencionadas se harán constar en lugar destacado el logotipo municipal junto con la inscripción "Colabora: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO".

h) En aquellos programas cuya subvención alcance el 50% o más del presupuesto, el diseño de la publicidad deberá ser visado por el Ayuntamiento de Logroño.

JUSTIFICACION:

a) Una vez finalizada la actividad se presentará en el plazo máximo de un mes (salvo causa justificada y comunicada al Ayuntamiento de Logroño), una memoria en la que se indiquen los siguientes datos:

- Número, edad y sexo de los participantes.
- Desarrollo de las actividades.
- Programa efectuado.
- Valoración técnica del programa desarrollado.
- Relación de gastos efectuados.
- Relación de ingresos efectuados.

En ambos epígrafes se harán constar los gastos e ingresos tanto en metálico como en material.

— Facturas originales y fotocopias de las mismas (tras la conformación de las fotocopias se devolverán los originales al interesado).

- Personal técnico y administrativo que ha participado en la actividad.
- Valoración de la actividad.

b) Los perceptores podrán solicitar la ampliación del plazo señalado que podrá ser concedida discrecionalmente por el órgano que la otorgó.

c) El beneficiario se someterá a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración, a las de tipo financiero que corresponden a la Intervención Municipal y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

Logroño, 21 de febrero de 1995.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Logroño para 1995 III.C.474

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 1995, acordó prestar su aprobación inicial al expediente de Presupuesto General de 1995, integrado por el Presupuesto de la Corporación y los anexos y documentación complementaria señaladas en los artículos 147 y 149 de la Ley 38/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (11.865.000.000,- ptas.).

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos anteriormente citados.

Logroño, 17 de Febrero de 1995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Expedientes Administrativos de Apremio III.C.427

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y

cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Intervención Municipal que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario y de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º.3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios conocidos por esta Administración de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriendoles para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procedera a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por si o por me dio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiendoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, solo seran admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificación de la presente providencia, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiendose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiendose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño Y para su publicación en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a veintiuno de Febrero de Mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Pts.
94/10526	Multas de tráfico	Afonso, Isabel María	3000
94/11732	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Aja, López, Ricardo	1044
94/10694	Multas de tráfico	Alesanco, Pozo, Miguel Angel	3000
94/10696	Multas de tráfico	Alesanco, Pozo, Miguel Angel	3000
94/10698	Multas de tráfico	Alesanco, Pozo, Miguel Angel	3000
94/10733	Multas de tráfico	Alesanco, Pozo, Miguel Angel	3000
94/11996	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Almazara, Jover, Angel Pedro	18468
94/9055	Multas de tráfico	Alonso, Lopez, Fernando	6000
94/7756	Multas de tráfico	Afonso, Peseo, Maria Susana	3000
94/10946	Actividades deportivas	Alvarez de Eulate, López, José Antonio	5760
94/13338	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alvarez, Rubio, Carmina	7944
94/13339	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alvarez, Rubio, Carmina	1631
94/13340	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alvarez, Rubio, Carmina	4116
94/6957	Multas de tráfico	Andrés, Sáenz, López, Juana María	3000
94/10268	Multas de tráfico	Anton, Garcia, Maria Jose	3000
94/10316	Multas de tráfico	Anton, Garcia, Maria Jose	3000
94/7141	Multas de tráfico	Apellániz, Gallego, Mario Javier	3000
94/7571	Multas de tráfico	Apellániz, Gallego, Mario Javier	3000
94/8118	Multas de tráfico	Apellániz, Gallego, Mario Javier	3000
94/8610	Multas de tráfico	Arrabal, Sota, Luciano Miguel	6000
94/12524	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Arrieta, San Miguel, Jose	4618
94/10536	Multas de tráfico	Bahillo, Antoin, German	3000
94/8606	Multas de tráfico	Bárcenas, Nacimiento, Pablo	3000
94/7873	Multas de tráfico	Barrios, Rodriguez, Roberto	6000
94/11172	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Bastida, Garcia, Santiago	28168
94/11173	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Bastida, Garcia, Santiago	16286
94/6585	Multas de tráfico	Bello, Bes, Maria del Pilar	3000
94/7561	Multas de tráfico	Bello, Bes, Maria del Pilar	3000
94/5885	Multas de tráfico	Bernabe, Martinez, Juan Antonio	3000
94/5982	Multas de tráfico	Bernabe, Martinez, Juan Antonio	3000
94/12230	Impuesto sobre actividades económicas	Bernad, Pineda, Jorge	2250
94/12231	Impuesto sobre actividades económicas	Bernad, Pineda, Jorge	360
94/8916	Multas de tráfico	Bobadilla, Ruiz, Juan Francisco	6000
94/8603	Multas de tráfico	Boumya, Abdeinajid	6000